

ESTADO No. 0095
PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 18, numerales 3 y 5 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 24 de Noviembre de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
Auto	IG4-08091	MINEROS, S.A.	1	20/11/2015	<i>AUTO PARM 1038 de 2015</i>	-. Dar traslado al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que se pronuncie respecto a la corrección de la Resolución VSC-000407 del 10 de julio de 2015 y tome la decisión respecto a la solicitud de suspensión de obligaciones del contrato de concesión IG4-08091.
Auto	JLM-11441	MINERA EL ROBLE, S.A.	3	19/11/2015	<i>AUTO PARM 1029 de 2015</i>	- DAR traslado a la sociedad MINERA EL ROBLE S.A., titular del Contrato de Concesión No. JLM-11441, del Concepto Técnico PARM-S-654 de 07 de octubre de 2015. .- APROBAR el Formato Básico Minero –FBM- semestral 2015, de conformidad con el citado Concepto Técnico PARM-S-654 de 07 de octubre de 2015, según lo expuesto en la parte motiva. .- REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, para que allegue dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del Contrato de Concesión N° JLM-

						<p>11441, ajustada en el monto amparado según las observaciones del Concepto Técnico N° PARM-S-237 de 13 de abril de 2015, de acuerdo con la motivación del presente acto.</p> <p>.- REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, para que allegue dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente acto, información actualizada del estado del trámite de sustracción de área de Reserva Forestal del Pacífico de Ley 2ª de 1959 ante las autoridades competentes, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>.- DAR POR CUMPLIDO el requerimiento bajo apremio de multa efectuado mediante el Auto PARM N° 610 de 17 de julio de 2015, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p> <p>.- DECLARAR que la sociedad titular minera se encuentra al día en el cumplimiento de la obligación del pago del canon superficiario en los términos expuestos en la parte motiva del presente Auto.</p>
Auto	ILJ-08161X	FERNANDO ROMERO ROMERO	1	15/10/2015	AUTO PARM 913 de 2015	<p>- DAR traslado al señor FERNANDO ANTONIO ROMERO ROMERO, titular del Contrato de Concesión No. ILJ-08161X, de los conceptos técnicos PARM-S-623 del 22 de septiembre de 2015.</p> <p>.- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. ILJ-08161X al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión al respecto del incumplimiento de varias obligaciones requeridas bajo causal de caducidad y bajo apremio de multa.</p>
Auto	HKF-08121X	CROMO, S.O.M.	4	18/11/2015	AUTO PARM 1028 de 2015	<p>Dar traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° HKF-08121X de los Conceptos Técnicos PARM – S - 617 del 21 de Octubre de 2014 y PARM – S - 697 del 22 de Octubre de 2015.</p> <p>.- REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° HKF-08121X para que dentro del término de 1 mes contado a partir de la notificación de la presente providencia, allegue manifestación sobre si es de su interés continuar con la solicitud de prórroga de la etapa de exploración, so pena de entender desistido el trámite en cuestión.</p>

						<p>.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° HKF-08121X para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modificación de la Póliza N° de cumplimiento N° 42-43-101001140 de la Compañía Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 25 de Febrero de 2015 hasta el 25 de Febrero de 2016. - FBM Anual 2014. <p>.- Aprobar para el Contrato de Concesión N° HKF-08121X de acuerdo a los Conceptos Técnicos PARM – S - 617 del 21 de Octubre de 2014 y PARM – S - 697 del 22 de Octubre de 2015, los Formatos Básicos Mineros Semestrales 2014 y 2015.</p> <p>Una vez notificado y en firme el presente Acto Administrativo, remítase al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional para que se inscriba en el Registro Minero Nacional el artículo segundo de la Resolución GSC-ZO- No. 000361 del 16 de diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 682 de 2001.</p>
Auto	HJN-14321	GRUPO PENTA, S.A.	3	19/11/2015	AUTO PARM 1034 de 2015	<p>- APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental N° DL003950, con vigencia desde el 01 de julio de 2015 hasta el 02 de febrero de 2016.</p> <p>.- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. HJN-14321 al Vicepresidente de Seguimiento y Control, para que tome la decisión respecto de declaratoria de caducidad del Contrato de Concesión N° HJN-14321 y de la imposición de multas.</p>
Auto	EHQ-153	GEOCOSTA, LTDA.	2	18/11/2015	AUTO PARM 1024 de 2015	<p>.- DAR traslado a la sociedad MINEROS S.A., titular del Contrato de Concesión No. EHQ-153, del Concepto Técnico PARM-S-736 de 11 de noviembre de 2015.</p> <p>.- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. EHQ-153 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para que tome la decisión al respecto de la solicitud de suspensión de obligaciones con fundamento en la persistencia de las dificultades de seguridad y de orden público que restringen el acceso al área del Contrato de Concesión N° EHQ-153 y en la declaratoria de las zonas de protección y desarrollo de</p>

						los recursos naturales renovables y del medio ambiente contenidas en la Resolución N° 1628 de 13 de julio de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Auto	HI6-15311	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	2	18/11/2015	AUTO PARM 1027 de 2015	- DAR traslado del expediente de la referencia a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para lo de su competencia.
Auto	JJ9-08092X	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	1	23/11/2015	AUTO PARM 1041 de 2015	- Dar traslado al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que se pronuncie respecto a la solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones del contrato de concesión JJ9-08092X.
Auto	JJ9-08093X	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	1	20/11/2015	AUTO PARM 1037 de 2015	-. Dar traslado al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que se pronuncie respecto a la solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones del contrato de concesión JJ9-08093X.
Auto	III-08021	SOCIEDAD ORDINARIA DE MINAS OMNI S.O.M. y ASHMON OMNI, S.A.S.	3	20/11/2015	AUTO PARM 1040 de 2015	- Dar traslado a las sociedades titulares del Contrato de Concesión N° III-08021 del Concepto Técnico PARM – S - 579 del 2 de Septiembre de 2015. -REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a las sociedades titulares del Contrato de Concesión N° III-08021 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, alleguen a esta dependencia: <ul style="list-style-type: none"> - Modificación de la Póliza N° 980-47-994000001225 de la Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 26 de Junio de 2015 hasta el 30 de Junio de 2016. - Allegar pruebas del cierre de los frentes usados para exploración, de conformidad con el Concepto Técnico PARM – S - 579 del 2 de Septiembre de 2015. - Allegar pruebas que dejen ver el trabajo realizado con el objeto de recuperar las zonas afectadas con la exploración y el cumplimiento de las normas ambientales en las actividades de exploración minera.

						<p>.- Aprobar para el Contrato de Concesión N° III-08021 de acuerdo al Concepto Técnico PARM – S - 579 del 2 de Septiembre de 2015, Formato Básico Minero Semestral 2015 y canon superficiario correspondiente al séptimo año de la etapa de exploración.</p> <p>.- Dar traslado del expediente N° III-08021 a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que decida respecto a la solicitud de suspensión de actividades, por ser de su competencia.</p>
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PARM, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 24 de Noviembre de 2015, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PARM, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyectó: Patricia Echeverri